

CIRCULAR CNV/DRC N° 001/2017

PARA AUDITORES INSCRIPTOS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la **Resolución CNV 823/04** de fecha 29 de noviembre de 2004; se recuerda a los Auditores Externos inscriptos en la Comisión Nacional de Valores, la obligatoriedad de remitir la **Información Periódica**, establecida en los **Artículos 12, 13, 14, 15** y **(Anexo IV)** de la mencionada resolución, hasta <u>el día 28 de</u> febrero de 2017.

La remisión de esta información debe realizarse en forma impresa, atendiendo el contenido de información establecido en la mencionada Resolución. No obstante, la información referente a la nómina de Personal Técnico deberá ser remitida, además vía e-mail, a la siguiente dirección de correo: registro@cnv.gov.py

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Registro y Control de la CNV.

Asunción, 12 de enero de 2017.-

Dirección de Registro y Control Comisión Nacional de Valores

DRC./.